



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0126-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 27 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 26 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alcahua, en el cual, como presidente de la Comisión Permanente de Catastro, Acondicionamiento Territorial, Defensa Civil y Medio Ambiente, solicita que se considere los ojos de los manantiales de "Santa Lucía" que es un manante de agua vecinal y medicinal para la realización de captación, identificación y con la ornamentación que ayudan a preservar los recursos hídricos y se declare de uso público en beneficio de la población y también la captación "vicuña puquio" que se encuentra en pampa chucho-referencias en la calle Haqira, esto con la finalidad que se declare agua de manantes de uso público con la correspondiente identificación, captación y su ornamentación correspondiente para su preservación de estos manantiales o puquios, para satisfacer las necesidades de usuarios de Pata Pata-Barrio San Martín, estos manantes históricamente sirvieron como fuente principal de agua para este sector por lo cual pido que se tome acciones ya que en estas vías se realizara la pavimentación o mejoramiento de estas calles por donde se encuentran los manantes y el colegio José Carlos Mariátegui;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°12-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizar una evaluación técnica respecto a la colocación de una piletta con los manantiales de Santa Lucía" y la captación "vicuña puquio" que se encuentra en pampa chucho-referencias en la calle Haqira, esto con la finalidad que se declare agua de manantes de uso público con la correspondiente identificación, captación y su ornamentación, para satisfacer las necesidades de usuarios del sector de Pata Pata-Barrio San Martín, en casos que haya corte de agua potable. La evaluación deberá ser coordinado a la brevedad posible con el Reg. Alejandro Enriquez Alcahua y la Reg. Yonny Chahuayllo Condori. Posterior a la evaluación e implementación sírvase comunicar al Concejo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
CM
G. INFRAESTRUCTURA
REGIDOR ALEJANDRO ENRIQUEZ A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

